



Versión 6

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONVOCATORIA 2024

Esta versión considera todas las preguntas realizadas al Fondo Chile hasta el 10 de septiembre, fecha a partir de la cual, de acuerdo a las bases, no se puede responder a más preguntas.

1. ¿Los Gobiernos Regionales y los Municipios pueden postular al Fondo Chile en el marco de la presente Convocatoria?

De acuerdo a lo establecido en el Glosario de las Bases de la convocatoria 2024, que define en el numeral 4. b). el alcance de las instituciones públicas, no podrían participar los municipios, ni los gobiernos regionales.

2. ¿Sería posible postular con una propuesta para Sierra Leone que, según lo visto en las bases, queda en un tercer grupo estratégico? ¿Es posible replicar y adaptar iniciativas realizadas en un país en otras regiones?

Efectivamente, tal como lo mencionan las bases esta convocatoria prioriza en primer lugar la cooperación con países fronterizos de Chile, luego con América Latina y el Caribe, y finalmente con otros países del sur global de igual o menor desarrollo relativo que Chile. Si bien, Sierra Leone no forma parte de los 2 primeros grupos de países prioritarios, es posible presentar una propuesta para este país. Referente a la posibilidad de replicar una experiencia en otras regiones, si la institución lo estima interesante y factible a priori también sería posible presentar una propuesta en este sentido, siempre considerando que es necesario contar con un socio local en el país donde se implemente el proyecto.

3. La Fundación que quiero postular, está inscrita en Chile con su respectivo RUT y todos los papeles legales, pero también está inscrita en el País donde queremos postular con su respectivo Rol y certificados. ¿Qué entidad cuenta como un Socio local ? Ya que finalmente son dos entidades diferentes.

Solo instituciones chilenas pueden postular al Fondo Chile. En estas instituciones chilenas tiene que radicar la experticia referente a la temática de la asistencia técnica que se entregará a la población objetivo del proyecto en el país considerado, con el apoyo de un socio local. Por lo tanto, una institución con sede en otro país sólo podría tener el papel de socio local o aliado. Referente al socio local, buscando fomentar alianza multiactores, lo ideal es que no sea una filial de la institución postulante en el país donde se desarrollará el proyecto.

4. ¿Existen restricciones con algunos países para asociarse y generar una postulación a este fondo?

Las bases de esta convocatoria prioriza en primer lugar la cooperación con países fronterizos de Chile, luego con América Latina y el Caribe, y finalmente con otros países del sur global de igual o menor desarrollo relativo que Chile. Por lo que de acuerdo a lo mencionado es posible

asociarse a un socio local en cualquier país del sur global de igual o menor desarrollo relativo que Chile para presentar una propuesta.

5. ¿Se puede indicar en el presupuesto aportes valorizados de los participantes en el proyecto y cuales son los respaldos que se deben presentar para rendir esos aportes valorizados?

Las bases de la convocatoria, apartado 7.2, punto g, declaran que es un requisito de postulación para el ejecutor efectuar un aporte monetario o valorizado. Dicho aporte debe ser declarado en la carta de postulación del ejecutor. Asimismo, en la hoja "Resumen presupuesto" contenida en el Plan de Trabajo, se deben consignar los aportes valorizados del ejecutor (institución postulante).

En caso que otros actores, como el socio o los aliados efectúen aportes, también deben consignarlo en sus cartas, y declararlo en el Plan de Trabajo.

En el caso de resultar seleccionado, y a medida que el proyecto se va implementado, estos aportes se tienen que rendir con un certificado emitido por la autoridad representante de las instituciones correspondientes.

6. El proyecto debe ser formulado en el formato de la plataforma de postulación. ¿Ese formato es igual al del Perfil del proyecto dispuesto en PDF junto a los documentos de la convocatoria? Es decir, puede trabajarse sobre el formato en PDF para luego traspasarlo a la plataforma. (¿también es igual la cantidad de caracteres dispuesto para cada ítem?) (se entiende que además hay que adjuntar el plan de trabajo y demás archivos solicitados).

El formulario indicativo Perfil de Proyecto en PDF contiene las mismas secciones que las que hay que completar en la plataforma en línea. Por lo que sí es posible elaborar la propuesta en base a este documento para luego traspasarla a la plataforma. El n° de caracteres mencionado en el PDF es el mismo contemplado en la plataforma. También, hay que adjuntar el plan de trabajo y demás archivos solicitados en la plataforma.

7. Una vez iniciada la formulación del proyecto en la plataforma ¿se puede guardar lo avanzado para continuar completándolo en otro momento?

Una vez iniciada la formulación del proyecto, es posible guardar lo avanzado en la plataforma y seguir completándolo en otro momento. Recibirás un correo con un link que te permitirá hacerlo. Está disponible en la página web una guía de postulación on line.

8. Según el documento "Manual-administrativo-y-financiero-Convocatoria-2024", indica lo siguiente: e) El ejecutor deberá conservar los comprobantes originales por un período de hasta 5 años luego de haber finalizado el proyecto. Estos comprobantes originales se pueden guardar de manera digital? Ya que en algunos lugares muchos comprobantes son electrónicos.

En caso que los comprobantes sean emitidos de forma electrónica efectivamente se guardan de manera digital. En cuanto a los documentos en papel, si bien estos se escanean en el marco de las rendiciones financieras mensuales, estos comprobantes tienen que conservarse de manera física por 5 años luego de haber finalizado el proyecto tal como lo menciona el manual.

9. Para las Asistencias Técnicas y los Gastos de Gestión, ¿los desembolsos hacia otros profesionales que no pertenezcan al ejecutor pueden realizarse únicamente a personas naturales o se pueden contratar a personas jurídicas por su experiencia y calificación acreditables? ¿la nacionalidad de los profesionales/personas jurídicas contratadas tiene que ser chilena, o pueden contratarse servicios de terceros países (es decir, que no sean de nacionalidad chilena ni tampoco del país del socio local)? ¿Los "Aliados" pueden ser contratados para las Asistencias Técnicas, la Coordinación del proyecto (Gastos de Gestión) o para los servicios de Comunicación?

Primero que todo, señalar que las propuestas presentadas al Fondo Chile deben corresponder a proyectos de cooperación, a proyectos de asistencia técnica, postulados por instituciones chilenas, sean OSC, instituciones públicas o de educación superior, en el marco de los cuales puedan compartir su experiencia, capacidades y conocimientos adquiridos en base a una experticia previa.

Tratándose de proyectos de cooperación, en el ejecutor, es decir, en la institución postulante debe radicar la experticia en la temática del proyecto que se comparte. Eso es considerado como parte de los aportes cruciales que hace el ejecutor, no obstante, dados los alcances de ello es posible generar desembolsos por ello. Resulta posible contratar a otros profesionales que permitan complementar dichas capacidades, lo que se entiende de manera acotada.

Los aliados son actores que aportan al desarrollo del proyecto, ese es su espíritu como tal, puede complementar algunos de los ámbitos temáticos que declare el proyecto y colaborar en su implementación.

Según la naturaleza del tipo de gasto y su contexto, eventualmente pueden generarse gastos asociados a personas naturales o personas jurídicas sean en Chile u otro país.

Las precisiones de los desembolso por concepto de Recursos Humanos de Asistencia técnica pueden consultarse en Detalle de Ítemes presupuestarios del Plan de Trabajo.

Referente al tema comunicacional, en el Formulario Plan de Trabajo está especificado que es posible contar con apoyo de profesionales para labores específicas por concepto de Comunicación de Resultados, esto por un valor que no puede exceder el 7% del presupuesto total que financia el Fondo Chile. Esto, siempre y cuando, el ejecutor no cuente con profesionales que puedan desarrollar este tipo de labores.

Referente a los Gastos de Gestión, la persona que coordina el proyecto, debe pertenecer al ejecutor o en su defecto debe acreditar vasta experiencia liderando la implementación de proyectos y comprensión de la temática. Los desembolsos por concepto de gastos de gestión, son para personas naturales ceñidos a la normativa vigente, como todo gasto.

10. ¿Existe alguna tipología de Actividades y productos determinada para esta convocatoria? ¿Alguna limitación sobre actividades y productos no financiables?

En la primera hoja del Formulario Plan de Trabajo, "Indicaciones PT", se menciona lo que el Fondo Chile no financia.

11. En convocatorias de años anteriores existía la posibilidad de contratar la figura de un/a administrador/a con cargo al presupuesto del proyecto. ¿Este año eso será posible?

Es posible contratar, una figura de apoyo administrativo contable, siempre cuando se resguarde el tope por concepto de Gastos de Gestión establecido en Formulario Plan de Trabajo, concepto en el cual estaría incluido la mencionada figura. Para mayor detalle referirse a la Hoja "Detalle ítemes presupuestarios" del Formulario Plan de Trabajo.

12. El proyecto que pensamos plantear es con una Universidad local. Queremos hacer monitoreo y capacitación a un grupo dirigido. La temporalidad es de seis meses. ¿Está correcto?

Tal como está mencionado en las bases, la duración máxima de un proyecto es de 18 meses, sin estar estipulada una duración mínima. Sin embargo, dada la naturaleza de los proyectos de cooperación, en que su foco es la asistencia técnica, podría resultar difícil fortalecer capacidades y ver cómo ello queda instalado en un tiempo inferior al año en base a la experiencia tenemos. Cabe señalar que para el Fondo Chile una capacitación es considerada como un mecanismo para fortalecer capacidades, pero ello por sí solo es insuficiente como asistencia técnica toda vez que debe verse reflejado a través del proyecto cómo ello se

institucionaliza, cómo ello permite transformar una realidad, cómo ello mejora procesos, en fin, según la naturaleza del proyecto.

13. Queremos pagar a monitores y profesores extranjeros. ¿Cómo se documenta financieramente esto?

Sin tener mayor conocimiento y contexto de la propuesta, se entiende que estas personas podrían ser financiadas como Recursos Humanos de asistencia técnica. Sobre cómo se documenta financieramente este tipo de gastos, ello se encuentra en la Hoja "Detalle ítems presupuestarios" del Formulario Plan de Trabajo, Concepto RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA , columna DOCUMENTOS DE RESPALDO. Cabe recordar que la asistencia técnica en su mayoría debe provenir del propio ejecutor y sus profesionales.

14. Queremos contratar a una persona para que ayude con la coordinación y el reclutamiento local. ¿Ese gasto, puede hacerse?

Es posible contratar a un Coordinador local en el país donde se implementará el proyecto, rol que puede cumplir las labores declaradas en la consulta. Dicho cargo se encuentra contemplado en Gastos de Gestión, ítem que tiene tope presupuestario. En la Hoja "Detalle ítems presupuestarios" del Formulario Plan de Trabajo encontrará mayor información.

15. En caso de contratar a profesionales externos para una AT, en el caso de hacerlo a través de una persona jurídica por su experiencia en la materia y trayectoria de colaboración con una institución de educación superior, ¿sería necesario hacer mención a esa entidad en la propuesta a presentar? ¿Existen mecanismos que regulen esa contratación?

En el marco del Fondo Chile es posible que el ejecutor complemente la asistencia técnica que entregará, ya que si bien se espera que provenga directamente de éste dada la experiencia y conocimiento que posee en un área temática, puede complementarse de manera puntual con otras entidades. La debida justificación que se declare para ello es relevante. En este caso, al momento de describir la estrategia de asistencia técnica que se va a desarrollar en el marco del proyecto, se puede mencionar la institución que complementará, su idoneidad y el rol, entre otros elementos.

Referente a los mecanismos que regulan la contratación de los profesionales de asistencia técnica referirse a la Hoja "Detalle ítems presupuestarios" del Formulario Plan de Trabajo, Concepto RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA.

16. ¿La propuesta puede considerar a más de un país receptor/beneficiario?

Si, la propuesta puede considerar más de un país. En este caso es importante que el proyecto sea pensado como un solo proyecto, no dos en uno, donde existan instancias de asistencia técnica en común para los beneficiarios de todos los países donde se desarrollará el proyecto. Estas instancias pueden ser virtuales o presenciales.

17. ¿Existe un aporte monetario o valorizado mínimo que deban aportar los organismos participantes del proyecto?

No hay un aporte mínimo predefinido de los actores del proyecto. Recordar que el aporte (monetario y/o valorizado) de parte del ejecutor es obligatorio, y como tal debe ser pertinente. No es obligatorio para el resto de los actores.

18. ¿Cuál es el tiempo máximo de ejecución del proyecto?

Tal como lo señalan las bases, el proyecto debe ser planificado para ser implementado en un máximo de 18 meses.

19. ¿Se realizarán más talleres informativos durante el mes de septiembre?

No se tiene planificado otro taller puesto que quedará disponible el material del taller realizado. Se subirá a la página web tanto el video como las presentaciones en PPT que se presentaron en el taller del 28 de agosto.

20. Escribo desde un organismo de cooperación intergubernamental con sede legal en Chile, RUT chileno y contamos con el certificado que nos habilita como receptores de fondos públicos. Quisiéramos confirmar que podemos presentarnos al Fondo Chile.

Tal como lo mencionan las bases, en el punto 7.2. apartado a), uno de los requisitos de admisibilidad es: ser un Organismo de la Sociedad Civil (OSC) de Chile con personalidad jurídica sin fines de lucro o una institución pública o una institución de educación superior.

Para obtener más detalle referente a cada una de estas figuras referirse al punto 4. del Glosario y a los requisitos específicos definidos para tipo de entidad.

En complemento a la respuesta anterior, señalar en primer término que el Fondo Chile busca potenciar proyectos propuestos por instituciones chilenas para que puedan compartir su experiencia y conocimientos en una temática en la que tengan una experticia, la que se vea fortalecida con la implementación de otros proyectos. Uno de los mandatos del Fondo Chile es incorporar nuevos actores chilenos al mundo de cooperación y así ampliar el número de éstos, espacio en el que la sociedad civil chilena es relevante. Se espera que estas organizaciones puedan fortalecerse a nivel institucional, tengan la oportunidad de establecer vínculos con otros equipos humanos en otros países y generar aprendizajes comunes. Asimismo, producto de estos vínculos pueden surgir nuevos proyectos y un trabajo en red que forma parte de lo que busca promover este Fondo.

Considerando el contexto descrito, y que los tres tipos de instituciones declaradas en las bases, como son organismos de la sociedad civil, las IES y las instituciones públicas, corresponden a grupos distintos de los organismos internacionales. Por lo mismo, si bien la organización por la que consulta tiene sede en Chile y un RUT chileno, al ser un organismo de cooperación intergubernamental no estaría cumpliendo con el perfil antes mencionado.

21. Les quería consultar y/o solicitar la presentación (ppt) que se utilizó en el taller. O indicar dónde la puedo descargar.

Tanto el video del taller como las presentaciones (ppt) estarán disponibles en la página web del Fondo Chile a partir del día viernes 30 de agosto: <https://fondo Chile.cl/wp-content/uploads/2024/09/Registros-audiovisuales-y-otra-documentacion-relevante-del-taller-28-de-agosto-2024.pdf>

22. ¿A qué se refieren cuándo dicen Producto, línea base, meta y medio de verificación?

Los productos corresponden a los resultados que se buscan alcanzar con la estrategia que se implementará en el proyecto. Al momento de definirlos, es importante considerar que tienen que reflejar cambios en capacidades, habilidades técnicas de personas u organizaciones (población objetivo) , y/o en la obtención de nuevos productos y servicios que van a resultar de la ejecución de actividades implementadas.

Cada Producto debe tener asociado por lo menos 1 indicador (referirse al punto 5. del Glosario de las bases para mayor información). Para cada indicador hay que definir una línea de base, meta y medio de verificación. Le recomendamos para mayor información, tanto referente a los productos como indicadores, revisar la presentación en PPT “Planificación y Género 2024” que se presentó durante el taller informativo realizado el 28 de agosto disponible en la página web: <https://fondo Chile.cl/wp-content/uploads/2024/09/Registros-audiovisuales-y-otra-documentacion-relevante-del-taller-28-de-agosto-2024.pdf>

23. ¿ Zambia es un país al que se puede postular?

Tal como lo mencionan las bases esta convocatoria prioriza en primer lugar la cooperación con países fronterizos de Chile, luego con América Latina y el Caribe, y finalmente con otros países

del sur global de igual o menor desarrollo relativo que Chile. Si bien, Zambia no forma parte de los 2 primeros grupos de países prioritarios, es posible presentar una propuesta para este país, siempre y cuando tenga un desarrollo relativo igual o menor que Chile. Por otra parte, por favor recordar que es necesario contar con un socio local en el país donde se implemente el proyecto.

24. En el Capítulo 2 de las Bases hay un link a la Estrategia de Cooperación Internacional para el Desarrollo de AGCID 2023 - 2026, y, por otro lado, en el Glosario de las Bases, asociado al Área Temática, hay un link a la Estrategia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2015-2018. ¿Cómo se explica?

La estrategia vigente es la que se solicita considerar, es decir, la que se encuentra vigente hasta el año 2026. Por error se dejó el link a la estrategia anterior, ya finalizada.

25. ¿podemos realizar una o varias “transferencias de recursos” por un monto X para que el socio local lo administre y nos puedan ir rindiendo las labores realizadas? Esta transferencia ¿puede ser directamente al coordinador local (persona natural), perteneciente a dicha institución o debe ser a la Universidad donde se desarrollará el proyecto?

Es posible realizar transferencias de recursos al socio local, estas transferencias tienen que realizarse en el marco de un convenio firmado previamente entre el ejecutor y el socio local. Pese a que existe un convenio firmado, los gastos correspondientes tienen que rendirse de igual manera (el convenio no es un comprobante financiero) y el ejecutor sigue siendo responsable por el buen uso de los recursos aun cuando haya traspasado una parte de ellos al socio local.

La transferencia de recursos debe realizarse al socio local como tal (en este caso la Universidad).

26. En el caso de la contratación de profesionales de asistencia técnica, ¿tanto el ejecutor como el socio local pueden contratar, o sólo una de las partes?, la contratación del coordinador local ¿debe ser directa por el ejecutor o socio local?

En el marco del Fondo Chile es posible que el ejecutor complemente la asistencia técnica que entregará, ya que si bien se espera que provenga directamente de éste dada la experiencia y conocimiento que posee en un área temática, puede complementarse de manera puntual con otras entidades. La debida justificación que se declare para ello es relevante. Referente a los mecanismos que regulan la contratación de los profesionales de asistencia técnica referirse a la Hoja "Detalle ítems presupuestarios" del Formulario Plan de Trabajo, Concepto RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA.

Es posible contratar a un Coordinador local en el país donde se implementará el proyecto. Dicho cargo se encuentra contemplado en Gastos de Gestión, ítem que tiene tope presupuestario. En el caso del coordinador local es posible que sea contratado por el socio local, entendiendo que esta persona forma parte del equipo del socio local. En la Hoja "Detalle ítems presupuestarios" del Formulario Plan de Trabajo, Concepto Gastos de Gestión, encontrará mayor información.

27. "En el "Manual Administrativo y Financiero", correspondiente a la Convocatoria 2024, numeral 2, Implementación de proyectos, en presentación de las rendiciones, página 6, letra f), se señala que, Cuando no sea posible acreditar el gasto mediante boleta o factura, de manera excepcional, el ejecutor podrá utilizar en su reemplazo el formulario de Recibo, previa autorización expresa del Fondo Chile. De lo contrario, el gasto será rechazado. La consulta por tanto es ¿qué se entiende específicamente por excepcional? ¿Qué tipos de pago podrían entrar en categoría de excepcional? ¿Hay un monto de recursos tope para esta excepcionalidad?

Por excepcional, nos referimos a casos donde realmente no es posible conseguir algún tipo de comprobantes, esto por ejemplo en el caso de países tal como Haití u otros países donde en zonas más rurales es muy difícil conseguir un comprobante de gastos de transporte (buses, taxi). La rendición de gastos mediante recibo solo puede realizarse previa autorización del Fondo Chile. No hay un monto tope para este tipo de gastos, pero entendiendo que efectivamente son “excepcionales” y considerando el tipo de gastos dado en el ejemplo, se espera que estos gastos sean muy puntuales y no sean elevados.

28. Respecto a la carta del socio local, en este caso el Decano de la Facultad de Ciencias Médica de la Universidad Nacional de la Asunción, es la autoridad máxima para generar este tipo de proyecto, de esta manera también, han trabajado con otros prestigiosos fondos internacionales. Favor indicar si aplica, o es necesario solicitar carta de la rectoría.

Referente a la carta de compromiso del socio local, entendiendo que en el caso de Ustedes el representante legal de la Universidad es el rector, la carta tendría que ser firmada por el rector o vicerrector según corresponda.

29. Respecto a los gastos no financiados del Fondo, el plan de trabajo señala en su punto 5 lo siguiente: No se financian proyectos que consistan únicamente en actividades de diagnóstico o investigación. Sin embargo, es diferente el caso de los proyectos que incluyan actividades específicas relacionadas con la precisión de la información de línea base declarada en un producto. En Paraguay, no existe una línea base de estudios sobre la percepción de las juventudes, de 15 a 29 años, en relación con su salud y bienestar. Esta información es crucial para rediseñar o adaptar el modelo de intervención del programa "Hablemos de Todo" en el país. Por lo tanto, solicitamos confirmar si el gasto de aproximadamente USD 11,000 para el sondeo podría ser incluido en la presentación del proyecto.

Efectivamente, el Fondo Chile no financia proyectos que consistan únicamente en actividades de diagnóstico o investigación. Sin embargo de acuerdo a lo mencionado en su pregunta y entendiendo que este estudio se va a realizar para determinar la información de la Línea de Base asociada a un indicador de un producto, sería posible incluir este gasto en el Plan de Trabajo en el ámbito que mejor se ajuste a su diseño. Sin embargo, le recomendamos mencionar en el mismo Plan de Trabajo y/o en la descripción de la estrategia, mayor detalles referente a su alcance y costo, esto considerando el importante valor presupuestado para la realización de este estudio.

30. Si nosotros postulamos como ejecutores a un país X de América, pero otra organización que también va a postular, nos invitan a ser aliado en Haití, tendríamos algún problema con eso?

No existe incompatibilidad en ser ejecutor y a la vez aliado de otro proyecto conforme a lo declarado en las bases. Sólo debe resguardarse la capacidad de cada organización de modo de atender de buena manera los compromisos suscritos en sus distintos roles.

Por una parte, entendemos que si van a presentar un proyecto como institución postulante, su organización es una organización chilena y tiene que considerar que sólo es posible presentar una propuesta por institución. Por otra parte, si otra institución chilena le está invitando a ser aliado en Haití para una propuesta distinta, esto sería posible. Sin embargo, en este caso, la propuesta presentada por Ustedes debería ser para un país distinto a Haití. Por último, esto solo sería posible cuando la invitación corresponda a participar como aliado, pues en el caso de ser invitados a participar como Socio local, tendría que poseer una personalidad jurídica en el país de destino.

31. Al revisar los proyectos adjudicados en la convocatoria del 2023, observamos que los tres proyectos seleccionados estuvieron centrados en la temática educativa, coincidiendo con el marco de nuestra propuesta, por lo que nos gustaría entender en qué área temática de las descritas en el glosario se enfocaron estos proyectos

adjudicados el año pasado, para así alinear mejor nuestra propuesta con las prioridades del Fondo.

Efectivamente, los 3 proyectos adjudicados en la convocatoria del año pasado están centrados en la temática de la educación, hecho fortuito. Referente a su pregunta, 2 de estos proyectos definieron como área temática Desarrollo social/ Lucha contra la Desigualdad y otro definió como área temática Equidad de género y empoderamiento de las mujeres.

Sin embargo, más que entender en qué área temática de las descritas en el glosario estuvieron enfocados estas propuestas, lo relevante en el caso de la propuesta que van a presentar es que, en la parte 8. Alineación con ODS y Áreas Temáticas del formulario de postulación, puedan fundamentar porque de acuerdo a Ustedes su proyecto se enfoca a esta área. Esto con la finalidad de poder entender esta selección de acuerdo al criterio de su institución como líder del proyecto. Lo relevante es que tanto para Ustedes, como para el Fondo Chile, su fundamentación sea coherente con el ODS, meta y área temática seleccionada.

32. Agradeciendo la capacitación y el material de apoyo que nos enviaron para postular al fondo, nos preguntamos si tendrán los campos del formulario en un formato documento (PDF o similar) para avanzar con el desarrollo del mismo. En la Guía Rápida del sistema de postulación aparecen imágenes con los campos a completar y consideraciones, pero nos preocupa que no estén completos

En respuesta a su consulta, mencionar que la página web <https://fondo Chile.cl/convocatoria/convocatoria-2024/> esta disponible el documento Preguntas y respuestas Convocatoria 2024-V3. En este documento, la pregunta nº 6 es parecida a su pregunta, por lo que Usted también puede referirse a esta respuesta: El formulario indicativo Perfil de Proyecto en PDF, disponible en la página web de la convocatoria 2024, contiene las mismas secciones que las que hay que completar en la plataforma en línea. Por lo que es posible elaborar la propuesta en base a este documento para luego traspasarla a la plataforma. El nº de caracteres mencionado en el PDF es el mismo contemplado en la plataforma. También, hay que adjuntar el plan de trabajo y demás archivos solicitados en la plataforma.

Además, mencionarle que los campos que aparecen en la Guía Rápida del sistema de postulación están completos.

33. A través de este correo expresamos el interés del PMA de Naciones Unidas en la convocatoria para el Fondo Chile Contra el Hambre y la Pobreza 2024. De igual manera, agradecemos si nos pudiera confirmar si:

a).en el caso de ser invitados por dos organizaciones chilenas distintas—una siendo un organismo de la sociedad civil sin fines de lucro y la otra una institución pública—para presentar proyectos de cooperación internacional de asistencia técnica en dos países diferentes de América Latina y el Caribe, sería posible realizar ambas postulaciones a través de nuestra organización como socio implementador local, o si, por el contrario, sería necesario priorizar una propuesta sobre la otra al realizar la postulación.

Tal como está mencionado en el punto 7. del Glosario correspondiente a la definición del socio local, esta figura no puede ser un organismo internacional, por lo mismo, el PMA no podría participar de una propuesta como socio local. Sin embargo, podría participar como Aliado (ver punto 1 del Glosario para mayor detalle). En este caso podría participar de ambas propuestas como aliado colaborando en la implementación de los proyectos a través de aportes valorizados (participando de la asistencia técnica) o recursos monetarios.

b).¿Se puede hacer un proyecto regional? ¿Es decir, podríamos estar como socios aliados en 2 países (Perú y Ecuador) para desarrollar un proyecto para el Fondo Chile sometido con una entidad del gobierno chileno?

Es posible presentar un proyecto con un alcance regional (en más de un país). En este caso es importante que el proyecto sea pensado como un solo proyecto, no dos en uno, donde existan

instancias de asistencia técnica en común para los beneficiarios de todos los países donde se desarrollará el proyecto. Estas instancias pueden ser virtuales o presenciales. Respecto al papel que podría cumplir el PMA en este proyecto, tal como se respondió en la pregunta anterior el PMA solo puede participar con aliado (no como socio local).

34. Somos una ONG Colombiana, si no podemos participar directamente, rogamos se nos tenga en cuenta con aquellas OSC Chilenas para que nos acojan como su aliado y poder desarrollar él proyecto en nuestra región.

Tal como lo mencionan las bases solo instituciones chilenas pueden postular al Fondo Chile por lo que por ser una ONG colombiana no podrían presentar una propuesta. Referente a poder ponerlos en contacto con OSC chilenas para que su organización pueda ser aliado, lamentablemente el Fondo Chile no puede cumplir con este rol por lo que no podríamos apoyarlos en este sentido. Esta gestión tiene que realizar las partes interesadas entre ellas.

35. ¿Sería posible que nos expliquen cuál es el rol que tiene que cumplir el coordinador de proyecto?

El coordinador de Proyecto es una persona, perteneciente al equipo del ejecutor, quien lidera la implementación del proyecto y realiza las coordinaciones necesarias para su correcta marcha. Es la persona contraparte directa del Fondo Chile y, por lo tanto, debe tener el tiempo disponible para garantizar un buen desempeño en este rol. Es la figura que tiene el mayor entendimiento del proyecto.

36. Desde América Solidaria tenemos la siguiente consulta en relación a las figuras de socio local y alianza. América Solidaria Chile espera postular a un proyecto en Colombia, en colaboración con la oficina de América Solidaria Colombia y otras alianzas, como la Universidad Javeriana por ejemplo. Para efectos prácticos quisiéramos consultar si es posible que la oficina de América Solidaria en Colombia (teniendo un RUT distinto) cumpla un rol de socio local para la ejecución del proyecto de manera territorial. Considerando que el proyecto sería para beneficio de niños, niñas y jóvenes en Colombia, pero la asistencia técnica sería desde Chile.

Es posible que América Solidaria Colombia, en el caso de tener personalidad jurídica en Colombia así como un trabajo con cierta trayectoria en el país y/o territorio donde se implementará el proyecto en Colombia, pueda cumplir el papel de socio local. Esto siempre cuando colabore técnicamente en la implementación y sostenibilidad del proyecto. De igual manera, mencionarles que, buscando fomentar la alianza multiactores y el fortalecimiento de organismos de la sociedad civil de otros países, lo ideal es que el socio local no sea una filial de la institución postulante en el país donde se desarrollará el proyecto.

37. ¿Existe alguna política del Fondo Chile en relación a no admitir o asignarle menor puntaje a un proyecto que propone implementarse en una región o territorio en el cual ya se ha realizado anteriormente una propuesta financiada por el Fondo Chile?

No existe tal política. Sin embargo, en el caso que el proyecto presentado se vincule con los resultados de una acción anterior, implementada por la institución postulante en este mismo territorio, tiene que quedar claro de qué manera está previsto que este nuevo proyecto avance a partir de los resultados de esta acción anterior. Además, solo recordar que tal como lo mencionan las bases, esta convocatoria prioriza en primer lugar la cooperación con países fronterizos de Chile, luego con América Latina y el Caribe, y finalmente con otros países del sur global de igual o menor desarrollo relativo que Chile.

38. Quisiéramos consultar sobre el criterio de contribución económica por parte de la organización postulante, en el documento de preguntas y respuestas existe una referencia hacia los aportes, solo indicando aporte pertinente. Quisiéramos consultar sobre si existe un porcentaje mínimo de aporte y si es mejor valorado que la contraparte también genera aporte valorado o económico a la propuesta.

No existe un porcentaje mínimo de aporte requerido para la organización postulante, pero es obligatorio. Referente al aporte de la contraparte (entendiendo que se refiere al socio local) no existe un criterio de valoración respecto del tipo de aporte (valorado o económico).

39. ¿Cuál es la diferencia entre la carta de compromiso del aliado y la del socio local?

La diferencia entre ambas cartas es que una es emitida por el aliado y otra es emitida por el socio local. Por favor, para entender el rol y la diferencia entre cada uno de estos actores referirse a las definiciones correspondientes en los puntos 1 y 7 (respectivamente) del Glosario de las bases. Por otra parte, para comprobar qué información mínima tiene que indicar cada carta, referirse en la página 10 de las bases al capítulo 7, apartado 7.2, los puntos 2) y 3) del punto g).

40. ¿La llegada de este correo electrónico confirma que el postulante realizó de manera correcta los pasos para realizar la postulación en línea; y que esto permitirá presentar su propuesta en dicha plataforma?

Estimado/a Postulante a través de este correo confirmamos que Ud. ha guardado información provisoria en el formulario de postulación a la convocatoria 2024 del Fondo Chile.

La recepción de este correo es una respuesta automática para notificarle que se ha guardado en la plataforma de postulación la información que ha introducido hasta este momento.


Desde este mismo mensaje es posible retomar el llenado del formulario desde la versión guardado anteriormente haciendo clic en el botón "Continuar formulario" tal como lo muestra la imagen siguiente:



Sin embargo, esta acción de guardar la postulación es distinta del envío de la postulación. La postulación sólo se envía al momento de apretar el botón verde "Enviar" en la sección 13. PLAN DE TRABAJO en la plataforma (ver imagen).


13. PLAN DE TRABAJO

Adjuntar Plan de Trabajo *


Buscar archivos
Arrastre y suelte archivos aquí

2MB por archivo

Adjuntar Cotizaciones *


Buscar archivos
Arrastre y suelte archivos aquí

2MB por archivo

Atrás Imprimir Guardar **Enviar**

Una vez enviada la postulación, le aparecerá el siguiente mensaje en la plataforma:



Le recomendamos revisar el documento "Guía Rápida Sistema de Postulación en Línea Fondo Chile" disponible en la página web <https://fondo-chile.cl/wp-content/uploads/2023/09/Guia-Rapida-Sistema-de-Postulacion-en-Linea-Fondo-Chile.pdf>.